



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00378-00

Al Despacho de la señora Juez informando que venció en silencio el traslado de la liquidación de costas, así mismo el Curador nombrado allega renuncia al cargo. Para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, dentro del término señalado para ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado la aprueba.

Por otro lado, en atención al escrito que antecede suscrito por la Dra. LIZETH VANESSA OCHOA DULCEY abogada designada como curador ad-litem del demandado Jeisson Andres Prentt Gómez, en el que manifiesta la renuncia al cargo que le fue encomendado, por cuanto actualmente se desempeña como empleada público allegando las pruebas respectivas, el Juzgado, ACEPTA la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a RELEVARLA y DESIGNAR como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

ANDRES FELIPE	PARRA RIVERA	CARRERA 13 No. 35-15 Mezanine 1	andresfelipe525@gmail.com
------------------	-----------------	------------------------------------	---------------------------

Entérese al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P. Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 006 del 21 de enero de 2022.